

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

VICTOR HUGO LANARO

Director General

AÑO XLIX - N° 3781

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 16 de Septiembre de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2358

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 412.715/95 (4 Cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 144/95 se adjudicó la Licitación Pública N° 15/95 tendiente al otorgamiento de la Concesión "HOSTERIA DE LA FRONTERA Y MEDIO DE ELEVACION" ubicado en Paraje Mina Uno de la localidad de Río Turbio, a la firma Jorge Jacinto ROVITTI;

Que con fecha 2 de Enero de 1996 se suscribe el Contrato de Concesión, que luce agregado a fojas 377/382;

Que por Decreto N° 1913 de fecha 30 de Diciembre de 1998 se aceptó la cesión del Contrato de Concesión en Explotación de la Hostería de la Frontera, formalizada por el concesionario señor Jorge Jacinto ROVITTI, a favor del señor Luis Sixto MARTINEZ, ratificándose asimismo el Acta - Acuerdo suscripta en fecha 28 de Diciembre de 1998 entre el antes nombrado y la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que en el marco del Acta Acuerdo precitada, se formalizaron las cláusulas complementarias del contrato de cesión de la Concesión de la Hostería de la Frontera y Medio de Elevación;

Que a fojas 487 obra Nota del señor Luis Sixto MARTINEZ informando las inversiones realizadas en la Hostería La Frontera;

Que a fojas 519 vta. la Dirección de Construcciones, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas informa que las mismas se han cumplido;

Que a fojas 524 la Subsecretaría de Turismo solicita a la Subsecretaría de Obras Públicas una nueva verificación de las inversiones que debió realizar el concesionario en el marco de las Cláusulas Complementarias ratificadas por el Decreto N° 1913/98;

Que a fojas 531 la Dirección de Construcciones, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, informa que no se han realizado nuevas inversiones, más allá de las que fueran verificadas oportunamente;

Que a fojas 571, con fecha 15 de Marzo de 2004, el concesionario manifiesta la voluntad de restituir La Hostería en virtud de la baja rentabilidad, la crisis económica y social por la que atravesó el país en el período 2001/2002 y la estacionalidad de la concesión agravada por la escasez de nieve en el período invernal;

Que a fojas 572, con fecha 24 de Mayo de 2004, se solicitó a la Subsecretaría de Obras Públicas un nuevo relevamiento en la Hostería, como así también a la Dirección Provincial de Patrimonio que realice un inventario;

Que a fojas 576, con fecha 15 de Julio de 2004 la Subsecretaría de Turismo comunica que la Hostería se encuentra cerrada, habiendo permanecido en esa con-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO

Ministro de Gobierno

Ing.º LUIS VILLANUEVA

Ministro de Economía

y Obras Públicas

NELIDA LEONOR ALVAREZ

Ministro de Asuntos Sociales

Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

diciones durante todo el año en curso;

Que a fojas 578, con fecha 15 de Julio de 2004, el inspector de Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas, manifiesta que no se han realizado nuevas inversiones, convalidando los anteriores informes de Obras Públicas en cuanto a los trabajos ya ejecutados;

Que a fojas 579/647 el Departamento de Patrimonio de la Secretaría de Estado de la Producción adjunta el relevamiento e inventario efectuado en la Localidad de Río Turbio a la Hostería La Frontera, objeto de la Concesión; indicando asimismo que al 7 de Julio de 2004, la Hostería se encontraba cerrada;

Que a fojas 648 obra informe confeccionado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas respecto de las ventas netas de la Hostería La Frontera en los períodos comprendidos entre 1999 a 2003, que evidencian la necesidad de adoptar las medidas pertinentes;

Que en consecuencia y atento los antecedentes e informes obrantes en las actuaciones administrativas, el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra en estado hacer uso de la facultad rescisoria inherente a todo contrato de concesión, debiendo en consecuencia decretar la misma, por culpa exclusiva del concesionario, en el marco de las condiciones establecidas en el Pliego de la Licitación, la oferta presentada por Jorge Jacinto ROVITTI y las cláusulas complementarias del Acta Acuerdo ratificada mediante Decreto N° 1913/98 y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que más allá de la voluntad evidenciada en todo momento por el Estado Provincial en aras de lograr la continuidad de la concesión que fuera otorgada por el Decreto N° 1913/98, las conductas llevadas adelante por el Concesionario han revelado una postura netamente rescisoria de la relación contractual;

Que en atención al carácter de interés turístico y de fomento que representa el servicio en cuestión, resulta indispensable asegurar la continuidad de su prestación;

Que asimismo, en resguardo de los intereses del Estado Provincial, deben adoptarse las acciones conducentes a la preservación de los bienes afectados a la referida concesión;

Que debe resaltarse la importancia que ha tenido y debe tener como integrante del Patrimonio provincial y como herramienta de crecimiento la localización estratégica del bien involucrado, para todos los

habitantes de la localidad;

Que las especiales circunstancias que rodean a la concesión de que se trata, hacen imprescindible adoptar un remedio excepcional que permita asegurar una regular prestación de los servicios propios de la misma;

Que por tales razones y sin perjuicio del destino que el Estado Provincial otorgue al servicio correspondiente, resulta pertinente encomendar, en esta instancia, a la Subsecretaría de Turismo que ejecute todos los actos tendientes a garantizar la continuidad del servicio objeto de concesión, preservar el patrimonio estatal comprometido y tomar efectiva posesión de los bienes involucrados, todo ello, con los recaudos de práctica;

Que en ese orden de ideas, deberá evaluar esa Subsecretaría de Turismo las penalidades que le competen al concesionario, conforme fuera estipulado; como asimismo deberá verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones por él asumidas en lo concerniente a impuestos, tasas y contribuciones originadas por los bienes objeto de la Licitación; y también al suministro de energía eléctrica, de agua potable y calefacción, debiéndose oportunamente remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado, que en su caso, perseguirá la ejecución de las mismas;

Por ello y atento las facultades conferidas por el Artículo 119° de la Constitución Provincial y al Dictamen N° 568/04, emitido por Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 656;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RESCINDASE por culpa del Concesionario, el servicio de concesión otorgado mediante Decreto N° 1913/98, por el cual se aceptó la cesión de contrato de concesión en explotación de "LA HOSTERIA DE LA FRONTERA Y MEDIO DE ELEVACION", formalizada por el concesionario, señor Jorge ROVITTI a favor del señor Luis Sixto MARTINEZ, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE a la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas para que ejecute todos los actos tendientes a garantizar la continuidad del servicio objeto de concesión, preservar el patrimonio estatal comprometido, y tomar efectiva posesión de los bienes involucrados, todo ello, con los recaudos de práctica.-

Artículo 3°.- DEJASE ESTABLECIDO que la Subsecretaría de Turismo evaluará las penalidades estipuladas para el caso; como asimismo verificará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el concesionario en lo concerniente a impuestos, tasas y contribuciones originadas por los bienes objeto de la Licitación, y también al suministro de energía eléctrica, de agua potable y calefacción, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Turismo), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing.º Luis Villanueva

DECRETO N° 2365

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 303.209/04; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se llevó a cabo la renovación de Contrato de la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "USHUA-NASH" Limitada, promovida por el Gobierno Provincial en Función de los Programas Sociales, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 26° - Apartado 3° de la Ley N° 760 - Inciso p) incorporado mediante Ley N° 2592;

Que la citada Cooperativa, será la encargada del Servicio de Saneamiento Ambiental y Parquización del Edificio de Casa de Gobierno y sus dependencias;

Que la duración del Contrato será de seis (6) meses a contar desde el 10 de Julio del año 2004, el que podrá ser renovado por periodo de igual término en las mismas condiciones;

Que al respecto, ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración, quien a fojas 19 ha imputado preventivamente el gasto que demandará la referida contratación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 56.451,24) a razón de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.408,54) en forma mensual según análisis de presupuesto obrante a fojas 20;

Que en consecuencia se hace procedente la ratificación del Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, don Lidoro Alberto CHAILE y la Cooperativa de Trabajos de Servicios Generales "USHUA-NASH" Limitada, representada en este acto por su Presidente señor Sebastián TENORIO y Secretario don Angel Orlando FIGUEROA, respectivamente;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1557/04, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 24;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Contrato y sus Anexos de Servicios de Saneamiento Ambiental y Parquización del Edificio de Casa de Gobierno y sus Dependencias, celebrado con fecha 10 de Julio del año 2004, entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, don Lidoro Alberto CHAILE y la Cooperativa de Trabajos de Servicios Generales "USHUA-NASH" Limitada, representada en este acto por su Presidente señor Sebastián TENORIO y Secretario don Angel Orlando FIGUEROA, respectivamente, en un todo de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- APROBAR el gasto que demandará la Contratación aludida, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 56.451,24) a razón de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.408,54) en forma mensual a partir del 10 de Julio de 2004.-

Artículo 3°.- AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 230 - Honorarios y Retribuciones a Terceros (\$ 56.451,24), del Ejercicio 2004.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de

Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 2371

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.348/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio con fecha 29 de Junio del año 2004, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas por una parte, y por la otra la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "REFACCION VIVIENDA POLICIA (1) EN BAJO CARACOLELES";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7° del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por la citada Comisión de Fomento, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), debiendo la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 494/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de ese Organismo, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen relacionado con la obra denominada "REFACCION VIVIENDA POLICIA (1) EN BAJO CARACOLELES", por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), el que como ANEXO I forma parte del presente, y en todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD - Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Hipólito Yrigoyen - PROYECTO: Obras Varias en Bajo Caracoles, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- ABONARSE a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) correspondiente al veinte (20%) por ciento del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- DEJASE CONSTANCIA que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al

Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 2374

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 214.639-04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Convenio suscripto entre la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, representada por su titular, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN, por una parte y, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Nélica Leonor ALVAREZ de CAMPOS;

Que la mencionada Secretaría ha otorgado a la Provincia en carácter de subsidio institucional, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 43.604,78), según consta en Expediente N° 90-00086/2004 los que serán entregados en oportunidad que la Nación fije, y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias financieras;

Que la Provincia se compromete a invertir la totalidad de los fondos en financiar la adquisición de equipamiento para Comedores Escolares, Hogares y Jardines Maternales de las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre de nuestra provincia, a fin de fortalecer el servicio que estas instituciones Gubernamentales brindan a niños y adolescentes en situación de riesgo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, representada por su titular, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN, por una parte y, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Nélica Leonor ALVAREZ de CAMPOS, referente al subsidio institucional, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 43.604,78), que le otorga la Secretaría al Ministerio a fin de adquirir equipamiento para Comedores Escolares, Hogares y Jardines Maternales de las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre de nuestra provincia, de conformidad a todo lo expuesto en los considerandos y a las cláusulas que lo componen y que como Anexo I forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Nélica Leonor Alvarez

DECRETO N° 2375

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 214.641-04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio de Mutua Colaboración, suscripto con fecha 30 de Julio del corriente año, entre el Ministerio

de Asuntos Sociales, representado por su titular, señora Nélida Leonor ALVAREZ por una parte y, por la otra parte el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente, Profesora Ingrid Beatriz BORDONI;

Que el mismo se suscribe en el marco de los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, orientado a fortalecer el Programa Copa de Leche, destinado a establecimientos educacionales, dependientes del Gobierno Provincial, y que tiene por objeto llevar adelante acciones de colaboración conjunta entre las distintas instituciones del Poder Ejecutivo Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Mutua Colaboración, suscripto con fecha 30 de Julio del corriente año, entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por su titular, señora Nélida Leonor ALVAREZ por una parte y, por la otra parte el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente, Profesora Ingrid Beatriz BORDONI, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales y al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 2376

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.393/04, emitido por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 056/UEP/04, la Dirección General del Area Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, solicita la ampliación del crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), del Presupuesto 2004;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen N° 533/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AMPLIASE en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Provincial - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL la PARTIDA PARCIAL que se detalla en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2004.-

Artículo 2°.- TOMESE el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Provincial - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL que se detalla en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y

Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 2626

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 303.730-04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se solicita autorizar el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la ejecución de la Obra denominada: "FIBRA OPTICA URBANA TERCERA ETAPA";

Que la Dirección Provincial de Administración ha realizado la imputación estimativa del gasto;

Que el mencionado trámite se realiza conforme a los Artículos 25° y 31° de la Ley N° 760 de Contabilidad y de acuerdo al Artículo 1° del Decreto N° 263/82 y su modificatoria;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1882/04, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 87;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZASE, el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la ejecución de la Obra denominada "FIBRA OPTICA URBANA TERCERA ETAPA" -

Artículo 2°.- APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones, y sus Anexos I y II que regirá la citada Licitación y que obra en el actuado de referencia a fojas 02/76.-

Artículo 3°.- FACULTASE, a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, asimismo a realizar las correspondientes publicaciones.-

Artículo 4°.- FACULTASE, al Ministro Secretario General de la Gobernación a conformar la Comisión de Preadjudicación para la mencionada Licitación.-

Artículo 5°.- EL GASTO del presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Instalaciones Internas, del Ejercicio 2004.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.- PASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2360

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2004.-
Expediente MG-N° 574.056/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, para la adquisición de una (1) máquina Retroexcavadora y un (1) Camión Volcador; por la suma de PESOS DOS-

CIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior, en tres (3) cuotas.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2361

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 574.054/04.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, transfírase a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-).-

DECRETO N° 2362

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 574.053/04.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, transfírase a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).-

DECRETO N° 2363

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 574.055/04.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, transfírase a la Municipalidad de 28 de Noviembre la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-).-

DECRETO N° 2364

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 574.052/04.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRA-

BLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, transfírase a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-).

DECRETO N° 2366

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.556/04.-

OTORGASE, en el mes de Agosto del corriente año, una suma no remunerativa y no bonificable de Pesos Doscientos (\$ 200.-) a todo el personal de la Administración Pública Provincial que se encuentre en actividad, y a los que se hayan acogido al beneficio de la Jubilación, Pensión o Retiro Previsional pertenecientes a todos los regímenes del ámbito provincial.-

DISPONESE que la suma otorgada por el presente Decreto será abonada por agente activo o pasivo y no por cargo o beneficio Previsional, resultando improcedente la duplicidad de percepción, y no será computable para lo prescripto en el Artículo 2° del Decreto N° 2348-01, ni para el cálculo de toda otra suma que deba abonarse al agente.-

La suma indicada en el artículo primero no estará sujeta a afectación de retenciones particulares, excepto las establecidas por orden judicial.-

ESTABLECESE que la suma indicada en el Artículo 1°, será abonada en forma proporcional a la fecha de ingreso y/o egreso en alguno de los regímenes enunciados precedentemente, así como cuando la carga horaria sea inferior a un cargo.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, por las áreas competentes a emitir las instrucciones pertinentes a cada Organismo de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado para instrumentar operativamente en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto.-

INVITASE a los Poderes Legislativo y Judicial, y a las Municipalidades a adherir al presente.-

DECRETO N° 2367

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.557/04.-

OTORGASE, en el mes de Agosto del corriente año, una suma no remunerativa y no bonificable de Pesos Doscientos (\$ 200.-) a los Médicos Residentes Becados, que actualmente se desempeñan en el Hospital de Río Gallegos y a los ex agentes del Régimen Bancario - Decreto N° 1529/98.-

DISPONESE que la suma otorgada por el presente Decreto será abonada por agente y no por cargo o beneficio Previsional, resultando improcedente la duplicidad de percepción, y no será computable para lo prescripto en el Artículo 2° del Decreto N° 2348-01, ni para el cálculo de toda otra suma que deba abonarse al agente.-

La suma indicada en el Artículo 1° no estará sujeta a afectación de retenciones particulares, excepto las establecidas por orden judicial.-

ESTABLECESE que la suma indicada en el Artículo 1° será abonada en forma proporcional a la fecha de ingreso y/o egreso en alguno de los regímenes enunciados precedentemente.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, por las áreas competentes a emitir las instrucciones que corresponda a cada organismo de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado para instrumentar operativamente en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto.-

DECRETO N° 2368

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.558/04.-

OTORGASE una asistencia especial, en el mes de Agosto del corriente año de Pesos Cien (\$ 100), a los beneficiarios de los Programas Ocupacionales provinciales PRENO, PEC que no se encuentren comprendidos en el Decreto N° 1429/04 y a los beneficiarios de Pensión Provincial a la Vejez Ley 48 (texto ordenado Decreto N° 36/77).-

La suma indicada en el Artículo primero, no estará sujeta a afectación de retenciones particulares, excepto las establecidas por orden judicial.-

ESTABLECESE que la suma indicada en el Artículo 1°, será abonada en forma proporcional a la fecha de alta y/o baja en alguno de los regímenes enunciados precedentemente.-

La Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno y las áreas competentes del Ministerio de Asuntos Sociales arbitrarán los medios tendientes para el pago de lo normado en el presente.-

DECRETO N° 2369

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 12 de Agosto del año 2004, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ing° Luis Alberto VILLANUEVA.-

DECRETO N° 2370

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2004.-

DECLARASE, Huésped de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Cónsul General de Francia, señor HOMA DOMINIQUE.-

DECRETO N° 2372

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2004.-
Expediente MEOP-N° 413.558-04.-

ACEPTAR, a partir del día 5 de Agosto de 2004, la renuncia presentada por la señora Inés BIDART (D.N.I. N° 12.600.070) al cargo de Secretaria Técnica - nivel Dirección Provincial - dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en el que fuera designada en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, mediante Decreto N° 1940/03 y confirmada por Decreto N° 235/04.-

DECRETO N° 2373

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.835-04.-

RATIFICANSE en todos sus términos, las Resoluciones Nros. 2271, 2272, 2273, 2274, 2307, 2308, 2309, 2310, 2428, 2429, 2430 y 2431, emitidas por la Caja de Servicios Sociales en el mes de Abril de 2004.-

DECRETO N° 2377

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.840/04.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución N° 426 de fecha 19 de Abril del año 2004, dictada por Lotería para Obras de Acción Social (LOAS), por la cual se aprueba la renovación del Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con el señor Santos Miguel MERCADO (Clase 1974 - D.N.I. N°

23.908.752), quien desempeñará sus tareas como Fiscalizador del Casino de Caleta Olivia y otras en la Delegación Zona Norte, por el período de tres (3) meses, a partir del día 1° de Abril del año 2004.-

DECRETO N° 2378

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2004.-
Expediente JP-N° 2.312 "C"/04.-

PROMUEVASE EXTRAORDINARIAMENTE, a partir del día de la fecha a la Jerarquía de Oficial Sub-Inspector, al Oficial Ayudante de Policía Mario Raúl MOSQUEDA (Clase 1981 - D.N.I. N° 27.964.495-D.M. Santa Cruz), de conformidad a lo expuesto en el presente y por aplicación de lo estipulado en el Artículo 89° de la Ley del Personal Policial N° 746 y los Artículos 10°, 11° y 12° del Reglamento de Promociones Policiales Decreto N° 244/79.-

RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1094

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 405.637/2002, iniciado por Dirección de Personal y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Luis Ceferino VICTORIA quien se desempeñó como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10 - ITEM: Despacho, de este Ministerio de Economía y Obras Públicas se presenta a solicitar se lo reincorpore a sus funciones;

Que sin perjuicio de la extemporaneidad del reclamo por alcance de la prescripción del derecho que invoca el Interesado se deben aplicar las normas que rigen la relación entre el Estado Provincial y Agentes Públicos contenidas en la Ley 591;

Que de las diligencias obrantes en estas actuaciones y según los informes emitidos por la Dirección de Personal del MEOP el interesado no presta servicios desde el 10 de Febrero de 1993;

Que por aplicación del Artículo 44 de la Ley 591 en concordancia con el Artículo 38 Inciso 1 debe tenerse al interesado como incurso en estado de abandono de trabajo;

Que corresponde rechazar la solicitud de reincorporación peticionada y declarar al Señor Luis Ceferino VICTORIA en estado de CESANTIA y hasta tanto tome la intervención del caso el HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada del MEOP N° 434/2004;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el pedido de reincorporación solicitado por el Señor Luis Ceferino VICTORIA.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR en estado de CESANTIA por la causal de ABANDONO de TRABAJO al señor Luis Ceferino VICTORIA quien se desempeña como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10 - ITEM: Despacho de este Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por cualquier medio, incluso por publicación de edictos en el Boletín Oficial al Interesado en su domicilio real.-

ARTICULO 4°.- CUMPLIDO pase al Excelentísimo TRIBUNAL DE DISCIPLINA DE SANTA CRUZ.-

ARTICULO 5º.- PASAR a Dirección de Personal, quien notificará al interesado, pase a Coordinación Asuntos Jurídicos, Honorable Tribunal de Disciplina de la Provincia de Santa Cruz, elévese copia al Tribunal de Cuentas y cumplido, ARCHIVASE.-

Ingº. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0299

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2004.-
Expediente IDUV Nº 02.580/25/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 11 Mza.- 56- C- Lote 2 correspondiente a la Obra: "PLAN 38 VIVIENDAS TGN DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE"; al señor CABRERA, Víctor Gustavo (DNI Nº 22.683.081), nacionalidad argentina, nacido el 01 de Agosto de 1972, casado con PRADO, Mariela Elizabeth (DNI Nº 22.613.002), nacionalidad argentina, nacida el 24 de Marzo de 1972, conforme a lo estatuido en la Resolución Nº 1052 de fecha 13 de Septiembre de 1996, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente se fija por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 9.477,08.-), pagaderos en ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 78,98.-), a las que deberá adicionarse gastos de envío, más gastos administrativos, seguros y fondo de escritura.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de dominio con Garantía Hipotecaria a favor de este Instituto en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los interesados en el domicilio citado en el Artículo 1º de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Calafate para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Ministerio de Asuntos Sociales con asiento en la Localidad de Río Gallegos.-

RESOLUCION Nº 0376

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2004.-
Expediente IDUV Nº 047.059/2004.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. la Licitación Pública IDUV Nº 22/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 4 EN PICO TRUNCADO", por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.910.393,90.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Pico Truncado - Función: Vivienda - Proyecto: "34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 4 EN PICO TRUNCADO", - del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION Nº 0377

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2004.-
Expediente IDUV Nº 047.318/2004.-

ADJUDICAR a la Empresa ESUCO S.A. la Licitación Pública IDUV Nº 41/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL 1º ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.889.413,39.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Comandante Luis Piedra Buena - Función: Vivienda - Proyecto: "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL 1º ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", - del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa ESUCO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION Nº 0378

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2004.-
Expediente IDUV Nº 047.060/2004.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. la Licitación Pública IDUV Nº 23/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 5 EN PICO TRUNCADO", por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.494.559,99.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Pico Truncado - Función: Vivienda - Proyecto: "34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 5 EN PICO TRUNCADO", - del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION Nº 0379

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2004.-
Expediente IDUV Nº 047.360/2004.-

ADJUDICAR a la Empresa CONSUR S.R.L. la Licitación Pública IDUV Nº 42/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION OFICINAS IDUV EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA

Y DOS CENTAVOS (\$ 350.567,72.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "REFACCION OFICINAS IDUV EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa CONSUR S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION Nº 072
PROYECTO Nº 192/04
SANCIONADO 26/08/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la "Corrida Atlético Aniversario Diario Tiempo Sur" que -organizada por LJK Editorial S.A.- se realiza anualmente en la ciudad de Río Gallegos desde el año 2001 con la creciente participación de atletas del orden local, regional, nacional e internacional.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, a LJK Editorial S.A., dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Agosto de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 072/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION Nº 073
PROYECTO Nº 209/04
SANCIONADO 26/08/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial y Cultural el "Primer Festival Provincial de Integración" organizado por la Dirección de Capacidades Especiales dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, la Municipalidad de Puerto Santa Cruz y la Asociación Ayuda al Discapacitado, a llevarse a cabo los días 03 y 04 de Septiembre de 2004 en Puerto Santa Cruz.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Asuntos Sociales, Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Asociación Ayuda al Discapacitado, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Agosto de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 073/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 074
PROYECTO N° 219/04
SANCIONADO 26/08/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Educativo Provincial el programa institucional "La Educación en Medios" formulado e implementado por la comunidad educativa de la EGB N° 29 "Juana Manso" de la ciudad de Caleta Olivia dependiente del Consejo Provincial de Educación, Programa Educativo en el marco del cual se desarrollan los proyectos de "Programa Radial", "Programa Televisivo" y "Publicación El Argentino de Caleta Olivia, la revista de la radio y del cable" por cuanto esta experiencia constituye una propuesta pedagógica innovadora para la formación de sujetos críticos que logren comprender la realidad multimediática desde el ámbito escolar.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, comunidad educativa E.G.B. N° 29 "Juana Manso" de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Agosto de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 074/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 075
PROYECTO N° 238/04
SANCIONADO 26/08/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el "Séptimo Encuentro Nacional de Docentes de Enseñanza Técnica", que se llevará a cabo los días 9 y 10 de Septiembre próximos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde participarán profesores de Educación Técnica de Santa Cruz.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Agosto de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 075/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 076
PROYECTO N° 243/04
SANCIONADO 26/08/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por el primer lugar obtenido por la alumna Soledad Treffinger de la EGB 17 Policía Federal Argentina de la localidad de Los Antiguos, al participar en el Tercer Nivel de las Olimpiadas de matemáticas para alumnos de 6° año realizadas en la ciudad Capital.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, EGB 17 Policía Federal Argentina, dése al Boletín

Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Agosto de 2004.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 076/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 077
PROYECTO N° 245/04
SANCIONADO 26/08/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la "Primera Exposición de Porcelana Fría" que, organizada por la Profesora Miriam Santander y las alumnas de "Mi taller de arte y porcelana", se realizará en la ciudad de Río Gallegos entre los días 27 al 29 de Agosto de 2004.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Profesora Miriam Santander, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Agosto de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 077/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 078
PROYECTO N° 247/04
SANCIONADO 26/08/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su beneplácito por la realización del "Seminario Patagónico de Matriz Insumo - Producto" el cual se lleva a cabo en las instalaciones de la Subsecretaría de Turismo, el cual dio comienzo el pasado 23 de Agosto hasta el 27 del corriente.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Turismo, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Agosto de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 078/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 079
PROYECTO N° 257/04
SANCIONADO 26/08/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el primer encuentro de capacitación "El Rol del Joven, el Docente y los Padres en la Nueva Argentina", que se desarrollará el 4 de Septiembre próximo en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, organizado por el Grupo de Profesionales en Interacción de las Unidades

Básicas "Los Muchachos Peronistas".-
COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Agosto de 2004.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 079/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 080
PROYECTO N° 259/04
SANCIONADO 26/08/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Cultural y Provincial las actividades que se desarrollarán en la V Edición de "EL MUNDO EN LA CUENCA" los días 8, 9 y 10 de Octubre de 2004 organizadas por la Asociación MA.TRIA y la Municipalidad de Río Turbio.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Asociación MA.TRIA, Municipalidad de Río Turbio, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Agosto de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 080/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 275

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.804/MEyOP/04;
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del buque pesquero ARGENOVA IX (Mat. 0605), tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, los días 13, 14 y 15 de Abril de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación explorando y pescando en zona de veda, los días, horarios y posiciones que se detallan:

DIA	HORA	POSICION
13-04-04 desde	07:54	46°40'.000S-66°14'.716W
hasta	19:00	46°43'.233S-66°13'.200W
14-04-04 desde	07:06	46°51'.200S-66°13'.233W
hasta	19:12	46°42'.200S-66°13'.633W
15-04-04 desde	07:18	46°45'.200S-66°13'.316W
hasta	11:20	46°43'.966S-66°13'.200W
	17:22	46°43'.433S-66°13'.283W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 247-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones

sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsables del B/P ARGENOVA IX (Mat. 0605), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, los días 13, 14 y 15 de Abril de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ARGENOVA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 276

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.806/MEyOP/04;
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del buque pesquero ARGENOVA IX (Mat. 0605), tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, los días 28 y 29 de Junio y 9, 13 y 14 de Julio de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación explorando y pescando en zona de veda, los días, horarios y posiciones que se detallan:

DIA	HORA	POSICION
28-06-04	desde 07:24	46°46'.523S-66°13'.000W
	hasta 11:26	46°50'.243S-66°13'.163W
	desde 18:28	46°51'.433S-66°13'.166W
29-06-04	desde 19:30	46°54'.600S-66°13'.166W
	desde 07:34	46°46'.126S-66°13'.046W
29-06-04	hasta 15:38	46°44'.923S-66°13'.123W
	hasta 18:40	46°41'.446S-66°13'.363W
09-07-04	desde 08:30	46°49'.400S-66°13'.166W
	hasta 16:34	46°46'.283S-66°13'.086W
13-07-04	desde 15:18	46°15'.400S-66°13'.000W
	hasta 20:20	46°17'.083S-66°13'.000W
14-07-04	desde 08:26	46°15'.283S-66°13'.286W
	hasta 11:28	46°23'.763S-66°13'.163W
	hasta 12:28	46°26'.763S-66°13'.083W

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26º del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 247-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa

ARGENOVA S.A., responsable del B/P ARGENOVA IX (Mat. 0605), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, los días 28 y 29 de Junio y 9, 13 y 14 de Julio de 2004.-

2º.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26 del Decreto 1875/90.-

3º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

4º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ARGENOVA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 283

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 412.921-MEYOP-04; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 226-SPyAP-04, se inició sumario administrativo a la Empresa DIEGO PRIMERO S.A., responsable del B/P Diego Primero -Mat. N° 1725, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 001-SPyAP-04, los días 26 y 27 de Enero de 2004;

Que de acuerdo a Resoluciones N° 749 y 1466/03, prórroga N° 208/04, vigente hasta el 31 de Marzo de 2004, la responsabilidad del B/P Diego Primero -Mat. N° 1725 recae sobre el binomio PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./DIEGO PRIMERO S.A.;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 233-AL-SPyAP-04, corresponde la ampliación del sujeto imputado en la Disposición citada;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- AMPLIAR el sujeto imputado por Disposición N° 226-SPyAP-04 e Iniciar sumario administrativo a las EMPRESAS PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./ DIEGO PRIMERO S.A., responsables del B/P Diego Primero -Mat. N° 1725, con fechas 26 y 27 de Enero de 2004, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./ DIEGO PRIMERO S.A., en su domicilio legal en Manzana 16 - Parcela 1º -Barrio Industrial de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, que contará con seis (6) días de plazo para su defensa en el marco del Art. 30º del Decreto N° 1875/90, con aplicación del Art. 159º del Código Procesal, Civil y Comercial de Santa Cruz, debiendo constituir domicilio especial a todos los efectos sumariales dentro del radio urbano de Río Gallegos, en el mismo plazo.-

3º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Despacho, pase a Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 284

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 412.920-MEYOP-04; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 227-SPyAP-04, se inició sumario administrativo a la Empresa DIEGO PRIMERO S.A., responsable del B/P Diego Primero -Mat. N° 1725, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 001-SPyAP-04, los días 28 y 29 de Enero de 2004;

Que de acuerdo a Resoluciones N° 749 y 1466/03, prórroga N° 208/04 vigente hasta el 31 de Marzo de 2004, la responsabilidad del B/P Diego Primero -Mat. N° 1725 recae sobre el binomio PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./DIEGO PRIMERO S.A.;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 233-AL-SPyAP-04, corresponde la ampliación del sujeto imputado en la Disposición citada;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- AMPLIAR el sujeto imputado por Disposición N° 227-SPyAP-04 e Iniciar sumario administrativo a las EMPRESAS PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./DIEGO PRIMERO S.A., responsables del B/P Diego Primero -Mat. N° 1725, con fechas 28 y 29 de Enero de 2004, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./ DIEGO PRIMERO S.A., en su domicilio legal en Manzana 16 -Parcela 1º -Barrio Industrial de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, que contará con seis (6) días de plazo para su defensa en el marco del Art. 30º del Decreto N° 1875/90, con aplicación del Art. 159º del Código Procesal, Civil y Comercial de Santa Cruz, debiendo constituir domicilio especial a todos los efectos sumariales dentro del radio urbano de Río Gallegos, en el mismo plazo.-

3º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Despacho, pase a Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 285

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.748-MEYOP-2004; y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa PESCAPUERTA DE ARGENTINA S.A., responsable del buque pesquero CAROLINA P (Matrícula 0176), por presunta infracción al Artículo 3º del Decreto 1875/90, los días 14, 15 y 16 de Febrero de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, los días 14, 15 y 16 de Febrero de 2004, en los horarios y posiciones que a continuación se detallan:

Fecha	Hora	Latitud	Longitud
14/02/04	12:54	51°03.679'S	68°47.760'W
15/02/04	19:08	50°56.320'S	68°47.919'W
"	20:10	50°52.440'S	68°47.680'W
16/02/04	17:20	50°44.519'S	68°48.279'W
"	21:22	50°55.200'S	68°48.559'W
"	22:22	50°50.759'S	68°48.639'W

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 230-AL-SPyAP-04, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESCA PUERTA DE ARGENTINA S.A., responsable del B/P CAROLINA P (Mat. 0176), por presunta infracción al Artículo 3º del Decreto 1875/90, los días 14, 15 y 16 de Febrero de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESCA PUERTA ARGENTINA S.A que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION Nº 286

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente Nº 413.749-MEyOP-04; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas DIEGO PRIMERO S.A./PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L., responsables del B/P DIEGO PRIMERO (Mat. Nº 1725);

Que a fojas 3 obra informe de vuelo a cargo de la Prefectura Naval Argentina avión Casa 212 que detectara al B/P DIEGO PRIMERO (Mat. Nº 1725) en tareas de pesca en zona vedada, el día 24 de Agosto de 2003, a la hora 11:43 en posición 46º01.2S 67º 24.0 W en presunta infracción a la Disposición Nº 139-SPyAP-00 y Disposición Nº 132-SPyAP-03;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 229-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario a las Empresas DIEGO PRIMERO S.A./PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L. responsables del B/P DIEGO PRIMERO (Mat. Nº 1725), por presunta infracción a las Disposiciones Nº 139/SPyAP/00 y Disposición Nº 132/SPyAP/03, con fecha 24 de Agosto de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo Nº 26º del Decreto 1875/90.-

3º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretario Actuante al Señor Eduardo Mamani.-

4º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas DIEGO PRIMERO S.A./PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L., que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselas por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Administración, Dirección de Sumarios, Prefectura Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION Nº 287

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente Nº 413.479-MEyOP-2004; y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L. - ES POSIBLE S.R.L., responsable del buque pesquero ES POSIBLE (Matrícula 0966), por presunta infracción a las Disposiciones Nº 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, con fecha 20 de Mayo de 2004;

Que conforme el análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras a la documentación que deben presentar con carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, surge del Parte Marítimo de Pesca con Redes, la incursión del buque pesquero ES POSIBLE en tareas de pesca en zona vedada, el día 20 de Mayo de 2004, a la hora 15:43 en posición 46º24' S-67º18' W, en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 098-SPyAP-04;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 201-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L. - ES POSIBLE S.R.L., responsables del buque pesquero ES POSIBLE (Matrícula 0966), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, con fecha 20 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26º del Decreto 1875/90.-

3º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L. - ES POSIBLE S.R.L., que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de

acuerdo al Art. 30º del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION Nº 219

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2004.-
Expediente Nº 411.545/04.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa DYCASA S.A. y/o titular del dominio DDB-969 de acuerdo a los Arts. 53 Inc K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 220

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2004.-
Expediente Nº 409.017/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa OLEOSUR S.A. y/o titular del dominio VFC-742 de acuerdo a los Arts. 53 Inc K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 221

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2004.-
Expediente Nº 411.518/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y

TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L., de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 222

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 411.517/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa BELLIO MARIANO MARTIN, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 225

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 406.135/02.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y SEIS MIL (6000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE con CUARENTA (\$ 1.937,40) a la Empresa ALDO MALASPINA E HIJOS, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 226

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 404.417/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa COMPAÑIA DE PERFORACIONES RIO COLORADO SUC. ARG. de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 227

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 406.140/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa VINTAGE OIL ARG. INC. de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 228

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 411.531/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa DECAVIAL S.I.C.A. y CONST. de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 229

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 404.764/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa PEDRO RENATO ALVARADO de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 230

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 411.546/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa HIDROCAR S.A. de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 231

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 405.088/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa ARTEX S.A. de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 232

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 408.279/03.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa METRAPET S.A. de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 237

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 410.369/03.-

HACER LUGAR, al Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa BUSES GHISONI contra la Disposición N° 158-DPT/04 de fecha 2 de Junio de 2004, por razones de ilegitimidad conforme lo normado por el Art. 17 de la Ley N° 1260.-

TENER por ejercido el derecho de defensa por parte de la Empresa BUSES GHISONI, de conformidad al descargo agregado a fs. 13/14.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y CUATROCIENTOS CINCUENTA MODULOS, equivalente a la suma de pesos TRES MIL DOCE con SESENTA (\$ 3.012,60) a la Empresa BUSES GHISONI, de acuerdo a los Arts. 31, 32 Inc. c) y 53 Inc. a) de la Ley 24449 y Art. 19 del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley Provincial de Transporte N° 799.-

Notificar de la presente a la Empresa BUSES GHISONI, en el domicilio legal constituido, para que en el plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de su notificación proceda abonar la multa en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 242

RIO GALLEGOS, 8 de Setiembre de 2004.-
Expediente N° 411.515/04.-

ACEPTAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa ESUCOS.A, contra la Disposición N° 201/DPT/04, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO, la sanción impuesta por la Disposición N° 201/DPT/04 a la Empresa ESUCO S.A. y/o titular del Dominio D.P.B-124, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa ESUCO S.A. en el domicilio legal constituido.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 243

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2004.-
Expediente N° 413.137/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CFC-084, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 244

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2004.-
Expediente N° 413.136/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CJB-911, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION
I.P.J.

DISPOSICION N° 298

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 254-A-IPJ-2004, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) COOPERADORA PRO-AYUDA UNIDAD BOMBEROS DECIMA, con domicilio legal en la ciudad de GOBERNADOR GREGORES, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspección mediante Informe N° 378-IPJ-2004, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE
PERSONAS JURIDICAS
D I S P O N E :

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION COOPERADORA PRO-AYUDA UNIDAD BOMBEROS DECIMA, con domicilio legal en la ciudad de GOBERNADOR GREGORES, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/9.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 776 de fecha 20 de Agosto de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO QUIEBRA INDIRECTA

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la calle Pasaje J. F. Kennedy, casa 3, de esta ciudad, Secretaría Número Dos a mi cargo, se hace constar que en los autos caratulados: "SALVA LIZABETH MONICA VIVIANA S/CONCURSO PREVENTIVO" Expdte. Nro. S- 9658/02 se ha dictado la resolución inscripta al Tomo N° XLIII, Registro N° 5535, Folio 9301/06 que en fecha 22 de Junio de 2004 en sus partes pertinentes dicen:

Río Gallegos, 22 de Junio de 2004.....Pto. 3) Declarar la quiebra de la Sra. Lizabeth Mónica Viviana Salva, DNI 14.913.231, con domicilio real en la calle Juncal Nro. 471, y procesal en Gdor. Mayer 95 de la ciudad de Río Gallegos.....Pto. 17) Por aplicación de lo normado en el Art. 202, ordenar al Síndico actuante recalcular los créditos verificados en el concurso preventivo. Fdo. Dr. Carlos Enrique Arenillas Juez Subrogante.

Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Se intima, además al deudor a poner todos sus bienes a disposición del Tribunal.

Se hace saber que la Sindicatura será ejercida por la Contador Pública MARIA SUSANA GASPARI, con domicilio en calle Entre Ríos 231 de esta localidad. Quien a los efectos de esta Quiebra indirecta, atiende de 16 hs. a 19 hs. de Lunes a Viernes.

Publiquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere.....Fdo. Dr. Carlos Enrique Arenillas Juez Subrogante.

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2004.-

ANTONIO ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos E. Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Nora Susana Martínez a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "MARTINEZ NORA SUSANA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. M-20349/04 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "AREAN PURIFICACION S/SUCESORIO" - (Expte. N° A-3156/85), cita y emplaza a herederos y acreedores de PURIFICACION AREAN, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 11 de Agosto de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° 1 cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Dn. MIGUEL ANGEL HORMAECHE, en los autos caratulados "HORMAECHE MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° H-19847/04.

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 1° de Septiembre de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO 71/04

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno

con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de JULIAN PESOA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados " PESOA JULIAN s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° P-4211/04, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Agosto 25 de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "Castro Nolberto Juan, c/Morales Carlis Domingo, s/daños y perjuicios" (Expte. C- 14.669/01), la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 20 de Septiembre de 2004, a las 18:00 horas, en el domicilio sito en calle España N° 254 de Río Gallegos, un automotor marca Renault Modelo Fuego - Coupé Dos Puertas Rojo - Dominio VCR 924 en regular estado de conservación, sin paragolpe delantero, radio, reproductor de cassette. El remate se realizará sin base y al mejor postor.- Deudas: \$ 837,40 (12/08/04) a la Municipalidad de Río Gallegos. Se deja constancia que las deudas por impuestos a la patente no serán a cargo del posible adquirente del bien. Seña: 10%; Comisión: 10%; Sellado: 1% todo a cargo del comprador, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado de boleta y suscrito el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del CPC y C). Se deja constancia que la parte actora se encuentra autorizada a participar de la subasta y a compensar el saldo del precio de la suma reclamada en autos. El bien podrá ser retirado por el comprador una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio. Exhibición: los días 19 y 20 de Septiembre de 2004 de 16:30 a 17:30 horas, en España N° 254 de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 6 de Septiembre de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

La DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "MIRANDA LORCA SEPTIMIO SEGUNDO S/SUCESORIO", Expte. N° M-22351/04 cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Septimio Segundo Miranda Lorca por el plazo de 30 días bajo apercibimiento de Ley, todo ello mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 03 de Septiembre de 2004.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo del Dr.

Carlos Enrique Arenillas Secretaría Nro. 2 a mi cargo con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados "DALA ESTRELLA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. Nro. 19887/03" se cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. ELENA ESTRELLA DALA por el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPC Y C), Publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 6 de Septiembre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Anselmo Ebrén Andrade Andrade, por el término de treinta días, en autos caratulados "ANDRADE ANDRADE ANSELMO EBREN S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. A-11785/04.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 02 de Septiembre de 2004.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta Ciudad, Secretaría N° a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Darío Florencio Borgialli, a fin de que tomen la intervención que le corresponda, en los autos caratulados: "BORGIALLI FLORENCIO DARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 19.747/04.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 3 de Agosto de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría N° Uno a mi cargo; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña CARDENAS GLORIA IDA, a fin que tomen intervención en los autos caratulados "CARDENAS GLORIA IDA S/SUCESION AB-INTESTATO" .- EXPTE. N° 19.538/03, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1 de la de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta

Yañez, Secretaria del Menor y la Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, en los autos caratulados "BELTRAN MIRTA DE FATIMA N. Y OTRO S/GUARDA PREADOPTIVA" Expte. B-18.014/98, se ha dispuesto librar el presente a los efectos de notificar a la Sra. Adriana Carrizo la siguiente providencia "Caleta Olivia, 22 de Noviembre de 2002, Visto lo manifestado por la presentante y atento el estado de autos, relévese del cargo asignado al Dr. José González Nora y notifíquese a la Sra. Adriana Carrizo en su domicilio real.- Fdo. Dr. Fernando Horacio Isla.- Juez.- Publíquese edictos por dos días.- CALETA OLIVIA, 25 de Junio de 2003.-"

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria Actuarial a cargo del Dr. JUAN PABLO OLIVERA, en los autos caratulados: "MONTEROS BENEDICTO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° M-21.753/03), cita y emplaza a herederos y acreedores de BENEDICTO MONTEROS, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.- CALETA OLIVIA, 05 de Julio de 2004.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria Actuarial a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, en los autos caratulados: "FLORES PEDRO A. Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° F-22.235/04), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. PEDRO ALBERTO FLORES y ROSARIO DEL VALLE HERRERA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 17 de Agosto de 2004.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. FRANCISCO V. MARINKOVIC, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN PJE. KENNEDY CASA 3, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL JUDICIAL DE SANTA CRUZS/EJECUCION HIPOTECARIA", EXPTE. B-11.296/03, QUE LA MARTILLERA PUBLICA ADRIANA GAROFALO, REMATARA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LAS PROPIEDADES INMUEBLES QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN, IDENTIFICADAS CATASTRALMENTE COMO: LOTE 1: CIRCUNSCRIPCION II, SECCION B,

MANZANA 389, LOTE K, MATRICULA 6388, UBICADO EN CALLE LOS INMIGRANTES N° 590 Y LOTE 2: FRACCION I, SOLAR D, MANZANA 198, MATRICULA 4983, UBICADO EN CALLE TUCUMAN N° 253, AMBAS DE RIO GALLEGOS, SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE: LOTE 1: SE TRATA DE UNA CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA (LADRIBLOCK) EN DOS PLANTAS, EMPLAZADA SOBRE UN TERRENO DE 304,50 M2.- LA EDIFICACION, QUE COMIENZA EN LA LINEA MUNICIPAL, TIENE FINALIZADA Y EN FUNCIONAMIENTO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA PLANTA BAJA, ENTANTO QUE EL TERCIO RESTANTE Y TODA LA PLANTA ALTA ESTAN CON AVANCE DE OBRA (30 A 40%), CON LOSA Y PAREDES SIN TERMINAR.- EL SECTOR HABILITADO CONSTA DE: HALL DE ACCESO, PASILLO, OFICINAS, SALA DE REUNIONES, COCINA, BAÑO CHICO Y BAÑO COMPARTIMENTADO, SALON DE USOS MULTIPLES CON PARRILLA, MESADA, COCINA Y BAÑO, DOS PATIOS INTERNOS Y CUATRO PUERTAS DE INGRESO (DOS A PLANTA BAJA Y DOS A LAS ESCALERAS DE ACCESO A PLANTA ALTA) QUE COMUNICAN CON EL SECTOR SIN TERMINAR.- SUPERFICIE CUBIERTA EN PLANTA BAJA: 251,96 MTS.2.- SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO: 513,26 MTS. 2.- LA EDIFICACION CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS ESENCIALES Y CON PAVIMENTO SIENDO SU ESTADO GENERAL BUENO.- OCUPADO POR LA PARTE DEMANDADA.- PRECIO DE BASE: \$ 72.682,73 (PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 73/100).- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 4.910,66 AL 22/06/04.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 106,91 AL 25/06/04.- LOTE 2: SE TRATA DE UNA CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA EN DOS PLANTAS, CON DIVISIONES INTERIORES MIXTAS (MATERIAL CONCRETO Y LIVIANO) EMPLAZADA SOBRE UN TERRENO DE 10,00 MTS. DE FRENTE POR 50,00 MTS. DE FONDO, CON PAVIMENTO Y TODOS LOS SERVICIOS.- LA EDIFICACION, QUE COMIENZA EN LA LINEA MUNICIPAL ESTA COMPUESTA DE: PLANTA BAJA: LOCAL COMERCIAL DE APROXIMADAMENTE 7,00 MTS. POR 6,00 MTS., CON PUERTA DE ACCESO Y AMPLIOS VENTANALES ENREJADOS AL FRENTE, COMUNICADO CON UNA SALA INTERMEDIA DE APROXIMADAMENTE 9,00 MTS. POR 3,00 MTS.; BAULERA; BAÑO-LAVADERO; UNA HABITACION CHICA; OTRA DE MAYOR TAMAÑO; SALA DE PASO; DOS DEPOSITOS (UNO DE APROXIMADAMENTE 4,50 MTS. POR 6,50 MTS. Y OTRO A MEDIO TERMINAR DE APROXIMADAMENTE 7,00 MTS.2.-), UN BAÑO CON LAVAMANOS E INODORO; UN SEGUNDO BAÑO SIN ARTEFACTOS; UNA SALA DE ESTAR DE APROXIMADAMENTE 5,00 MTS.2.-; UNA HABITACION DE APROXIMADAMENTE 3,00 POR 3,50 MTS. CON VENTANAL AMPLIO ENREJADO; COCINA-COMEDOR CON MESA DA INCOMPLETA Y VENTANAL; PASILLO, DOS HABITACIONES DE APROXIMADAMENTE 2,00 MTS. POR 3,00 MTS., SEPARADAS POR UN TABIQUE DE MATERIAL LIVIANO; UN BAÑO SEMI-COMPLETO; GARAGE, PATIO DESCUBIERTO Y CERCADO AL COSTADO Y AL FONDO.- PLANTA ALTA: (SE ACCEDE A TRAVES DE DOS ESCALERAS INDEPENDIENTES, UNA EN SECTOR GARAGE Y OTRA EN SECTOR LOCAL PRINCIPAL) CON OFICINA DE APROXIMADAMENTE 2,50 MTS. POR 4,00 MTS., BAÑO Y KICHINETTE, POR UN LADO Y LIVING-COCINA-COMEDOR DE APROXIMADAMENTE 4,00 MTS. POR 5,50 MTS., UN DORMITORIO DE APROXIMADAMENTE 3,00 MTS. POR 4,00 MTS. Y OTRO DE APROXIMADAMENTE 2,50 MTS. POR 4,00 MTS. Y BAÑO COMPLETO.- TODA LA CONSTRUCCION PRESENTA VESTIGIOS DE HUMEDAD Y NO TIENE MANTENIMIENTO NI CALEFACCION.- LOS PISOS SON DE MOSAICO GRANITICO, CERAMICOS, CEMENTO ALISA-

DO Y ALFOMBRAS EN ALGUNAS HABITACIONES, MIENTRAS QUE LOS CIELOS RASOS SE ALTERNAN DE MACHIMBRE Y MATERIAL AGLOMERADO.- ESTADO GENERAL DEL INMUEBLE: REGULAR.- SUPERFICIE CUBIERTA APROXIMADA: 300,00 MTS.2.- DESOCUPADO CON PERTENENCIAS DE LA PARTE DEMANDADA.- PRECIO DE BASE: \$ 72.682,73 (PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 73/100).- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 7.184,45 AL 22/06/04.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 312,84 AL 02/09/04.- EL REMATE SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE REDUCIRA LA BASE A LA MITAD DE LA SUMA RECLAMADA (\$ 36.346,36).- SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETO Y SUSCRIPTO EL ACTA DE REMATE, YA QUE SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE, SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERA CABERLE AL INCUMPLIDOR.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS DEUDAS POR IMPUESTOS Y MULTAS QUE PESAN SOBRE EL BIEN A EJECUTAR NO SON A CARGO DEL ADQUIRENTE EN SUBASTA.- EN CASO DE RESULTAR ADQUIRENTE LA PARTE ACTORA AUTORIZASELE A COMPENSAR EL PRECIO OFRECIDO HASTA EL MONTO DEL CAPITAL RECLAMADO, EXIMIENDOLA DE DEPOSITAR EL MONTO DE LA SEÑA, DEBIENDO ABONAR LA COMISION DEL MARTILLERO POR SEPARADO Y SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS Y COSTAS DE LA SUBASTA.- EXHIBICION: LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR LOS INMUEBLES EL DIA 17 DE SETIEMBRE DE 2004 EN HORARIO DE 15.00 A 17.00 HORAS, PUDIENDO RECARBAR MAYORES INFORMES A LA MARTILLERA ACTUANTE TELEFAX (02966) - 426341.-

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2004.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. FRANCISCO V. MARINKOVIC, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN PJE. KENNEDY CASA 3, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "FONDO RESIDUAL LEY 478 TIERRA DEL FUEGO C/CHAMORRO GARCIA NORMA ANGELICA S/EJECUCION HIPOTECARIA" EXPTE. B-9857/02, QUE LA MARTILLERA PUBLICA ADRIANA GAROFALO, REMATARA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 16.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LA PROPIEDAD INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO MATRICULA 13413, DEPARTAMENTO I, MANZANA 683, CIRCUNSCRIPCION II, SECCION B, PARCELA 5, UBICADA EN CALLE LOS POZOS N° 623 DE RIO GALLEGOS.- SE TRATA DE UN TERRENO QUE TIENE APROXIMADAMENTE 9,89 MTS. DE FRENTE POR 20,21 MTS. DE FONDO.- EL INMUEBLE CONSTA DE DOS (2)

DORMITORIOS DE APROXIMADAMENTE 4,00 MTS. POR 3,50 MTS.; BAÑO, LIVING - COMEDOR DE APROXIMADAMENTE 4,00 MTS. POR 6,00 MTS.; COCINA DE APROXIMADAMENTE 3,00 MTS. POR 4,00 MTS.; COCHERA AMPLIA SEMICUBIERTA Y PATIO.- LA VIVIENDA SE ENCUENTRA EN PRECARIAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD, CONSTRUIDA CON MATERIALES MIXTOS, SIENDO LOS EXTERIORES DE MAMPOSTERIA Y EL INTERIOR DE MATERIAL LIGERO.- SUPERFICIE CUBIERTA: 114,21 M2.- OCUPADA POR UN INQUILINO Y SU ESPOSA SIN CONTRATO.- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 1.451,71 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 71/100) AL 08/03/04.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 473,75 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 75/100) AL 18/03/04.- EL REMATE SE REALIZARA TOMANDO COMO BASE LOS DOS TERCIOS DE LA ULTIMA VALUACION FISCAL O SEA LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.671,33) Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- SI FRACASARE EL REMATE POR FALTA DE POSTORES SE DISPONDRA OTRO REDUCIENDO LA BASE EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%).- SI TAMPOCO EXISTIERAN POSTORES, SE ORDENARA LA VENTA SIN LIMITACION DE PRECIO.- SEÑA: 10%. - COMISION: 3%. - SELLADO: 1%. - TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETO Y SUSCRIPTO EL ACTA DE REMATE, YA QUE SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE, SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERA CABERLE AL INCUMPLIDOR.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS DEUDAS POR IMPUESTOS Y MULTAS QUE PESAN SOBRE EL BIEN A EJECUTAR NO SON A CARGO DEL ADQUIRENTE EN SUBASTA.- EXHIBICION: LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2004 EN HORARIO DE 11.00 A 12.00 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE TELEFAX (02966)-426341.-

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO N° 053
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.790.650,00 Y: 2.405.800,00; Lote 9-10-11-12, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.791.000,00 Y: 2.404.000,00 - B.X: 4.791.000,00 Y: 2.407.000,00 - C.X: 4.788.000,00 Y: 2.407.000,00 - D.X: 4.788.000,00 Y: 2.404.000,00; encerrando una superficie de 900 has. 00 a 00 ca. MINA: "CUATRO I" TITULARES SUPERFICIARIOS: Eas. "LAS MARGARITAS" y

"SAN FRANCISCO"; Expediente N° 401.146-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 054
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.805.650,00 Y: 2.387.000,00; Lote 5, Fracción "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.807.000,00 Y: 2.386.300,00 - B.X: 4.807.000,00 Y: 2.388.600,00 - C.X: 4.803.000,00 Y: 2.388.600,00 - D.X: 4.803.000,00 Y: 2.386.300,00; encerrando una superficie de 920 has. 00 a 00 ca. MINA: "CINCO D" TITULARES SUPERFICIARIOS: Ea. "LA MAGDALENA"; Expediente N° 400.637-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 080
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.806.000,00 Y: 2.390.050,00; Lote 5, Fracción "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.807.000,00 Y: 2.388.600,00 - B.X: 4.807.000,00 Y: 2.390.600,00 - C.X: 4.802.000,00 Y: 2.390.600,00 - D.X: 4.802.000,00 Y: 2.388.600,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a 00 ca. MINA: "CINCO A" TITULARES SUPERFICIARIOS: Ea. "LA MAGDALENA"; Expediente N° 413.098-MA-00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 103
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería

DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.795.700,00 Y: 2.403.650,00; Lote 10, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.798.000,00 Y: 2.402.750,00 - B.X: 4.798.000,00 - Y: 2.404.750,00 - C.X: 4.793.000,00 Y: 2.404.750,00 - D.X: 4.793.000,00 Y: 2.402.750,00; encerrando una superficie de 1000 has. 00 a 00 ca. MINA: "DIEZ D" TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "LAS MARGARITAS"; Expediente N° 414.787-MA-00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 105
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.792.300,00 Y: 2.405.450,00; Lote 9-10, Fracción "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.793.000,00 Y: 2.402.750,00 - B.X: 4.793.000,00 Y: 2.406.750,00 - C.X: 4.791.000,00 Y: 2.406.750,00 - D.X: 4.791.000,00 Y: 2.402.750,00; encerrando una superficie de 800 has. 00 a 00 ca. MINA: "DIEZ E" TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "LAS MARGARITAS"; Expediente N° 414.781-MA-00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 106
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.799.800,00 Y: 2.404.150,00; Lote 1-10, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.801.500,00 Y: 2.402.750,00 - B.X: 4.801.500,00 Y: 2.404.750,00 - C.X: 4.798.000,00 Y: 2.404.750,00 - D.X: 4.798.000,00 Y: 2.402.750,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a 00 ca. MINA: "DIEZ B" TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "LAS MARGARITAS"; Expediente N° 414.784-MA-00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 107
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.798.900,00 Y: 2.405.500,00; Lote 1-2-9-10, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.801.500,00 Y: 2.404.750,00 - B.X: 4.801.500,00 Y: 2.406.750,00 - C.X: 4.798.000,00 Y: 2.406.750,00 - D.X: 4.798.000,00 Y: 2.404.750,00; encerrando una superficie de 700 has. 00 a 00 ca. MINA: "DIEZ C" TITULAR SUPERFICIARIO: Eas. "LAS MARGARITAS" y "CERRO NEGRO"; Expediente N° 414.785-MA-00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PEDRO ANGEL RODRIGUEZ a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos "RODRIGUEZ PEDRO ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. R-19670/04; por el término de treinta (30) días.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 2, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 1, sito en pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza en los autos caratulados "CLARK, ELVIRA S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expediente N° 11.486/03, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

El presente debe publicarse por tres días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2004.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Cicerón Diógenes Danton MONTALVA y doña María Margarita WALKER, a fin de que comparezcan a hacer valer sus

derechos en autos caratulados: "MONTALVA, Cicerón Diógenes Danton y Otra s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. M-9023/04), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. PUERTO SAN JULIAN, 19 de Agosto de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta ciudad capital, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ricardo Guillermo Julio Polke en autos caratulados "POLKE RICARDO GUILLERMO JULIO s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 10.760/04.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. Uno a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Edgardo José Rodríguez, en autos caratulados: "RODRIGUEZ EDGARDO JOSE S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° R-11.684/04) para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 638 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO SUCESORIO 72/04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ORFELINA PEREYRA, C. N° 2.311.249, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "Pereyra, Orfelina s/sucesión abintestato" (Exp. N° 2229/2001).- Publíquese por tres días.-

PICO TRUNCADO, 27 de Agosto de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA, a/c del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy - Casa 3 de R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "LLOYDS TSB BANK PLC C/MACIEL, JOSE ESTEBAN S/EJECUCION HIPOTECARIA", (Expte: LL-11.000/03), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 24 de Septiembre de 2004, a las 16:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B°. Gdor.

Tomás Fernández CODEPRO I - R. Gallegos. Ad-Corpus. El 100% del inmueble ubicado en calle COMODORO PY N° 495 esquina MURATORE Ciudad de Río Gallegos, individualizado como: Mza: N° 209; Parc: N° 10-a; Circ: II; Sec: A; Matrícula N° 3.472; Depto: I - Güer Aike; Sup. terreno: 337 m2., Sup. Cubierta: 221,36m2. aprox.- CONSTRUCCION: Construcción realizada íntegramente en mampostería.-COMODIDADES: 1) Estar comedor-living.- 2) Dormitorio.- 3) Paso.- 4) Baño Principal.- 5) Dormitorio.-6) Oficina.-7) Dormitorio.-8) Cocina.- 9) Lavadero.- 10) Dormitorio c/toilette.- 11) Paso.- 12) Quincho.- 13) Toilete.- 14) Depósito.- 15) Hall.- Sup. Terreno: 337m2., Sup. Cubierta: 221,36m2.- DEUDAS: Municip. de R. Gallegos-contrib. N° 040.666.- \$ 1.992,46 al 23/08/04. S.P.S.E. \$ 54,29 al 30/08/04. BASE: El remate se realizará con la base de las 2/3 ptes. de su valuación fiscal o sea \$ 13.865,33, al contado y al mejor postor. SEÑA: 10%, el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- COMISION: 3%; s/precio de venta y a/c del adquirente;SELLADO BOLETO: 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. VISITAS: El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 22 y 23 de Septiembre de 2004, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle: COMODORO PY N° 495 esquina MURATORE de Río Gallegos. OCUPACION: Se encuentra ocupado por la sra. Sonia R. BRYNDUM juntamente con su esposo- demandado- y tres hijos de 14, 7 y 3 años.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: 1°) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. 2°) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. 3°) El acto no finalizará hasta tanto el comprador cumpla con el pago de la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, si el oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C). 4°) No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. MAYORES DATOS: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2004.-

SILVANA VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN CHACABUCO ESQUINA MITRE DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS EN AUTOS: "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/LOFREDO ROLANDO OSCAR S/EJECUTIVO", EXPTE. B-18.703/02, QUE LA MARTILLERA PUBLICA ADRIANA GAROFALO REMATARA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, QUINCE MIL (15.000) CUOTASSOCIALES DE LA FIRMA "VIDEO CABLE COLOR CIRCUITO CERRADO DOS S.R.L." DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE, CUYO TITULAR MAYORITARIO ES EL DEMANDADO.- EL REMATE SE REALIZARA "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR".- SEÑA: 10%. - COMISION: 10%. - SELLADO: 1%. - TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR.- EL SALDO DE PRECIO QUEDA SUJETO A LA APROBACION DE LA SUBASTA.- CONSULTAS: A LA MARTILLERA ACTUANTE EN HORARIO

COMERCIAL AL TELEFAX (02966) 426341.-
RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaria N° 1, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "OFICIO LEY 22.172 EN AUTOS: LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS, S/ QUIEBRA" (Expte. N° 10.812/04 y N° O-11.786/04), la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente, el día 24 de Septiembre de 2004 a las 18:00 horas en España N° 254 de Río Gallegos los siguientes bienes: Lote 1: Una manguera; dos unidades F72913-11 Protector; Carro Portatubos; Calzas de madera B 737-200; Calzas de goma B 737-200/700; Calzas de goma B 757-200 y un carro aspersor de glicol; Lote 2: Un Malabar de 35 Tn -N° serie 658 - Modelo 832R; Lote 3: Una máquina IBM (CPU y monitor); Lote 4: Una impresora Epson de cinta; Lote 5: Una Computadora Hewlett Packard (CPU, Monitor Teclado y mouse); Lote 6: Dos Computadoras Hewlett Packard (CPU, Monitor Teclado y mouse); Lote 7: Una Computadora Hewlett Packard (CPU, Monitor Teclado y mouse); Lote 8: Una Computadora Hewlett Packard (CPU, Monitor Teclado y mouse); Lote 9: Una impresora Hewlett Packard Jet 1200; Lote 10: Una impresora Hewlett Packard Jet 1200. Lote 11: Una Computadora I.B.M. (CPU, monitor, teclado y mouse); Lote 12: Una Computadora I.B.M. (CPU, monitor, teclado y mouse); El remate se realizará sin base y al mejor postor.-SEÑA: 10%; COMISION: 10%, SELLADO: 1% todo a cargo del comprador, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- Los bienes podrán ser retirados por los compradores una vez aprobada la subasta y abonado el saldo del precio. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleta y suscripto el acta de remate, y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- Se deja constancia que los edictos son libres de todo costo, dado que se ordenan en el marco de un proceso falencial. EXHIBICION: los días 22 y 23 de Septiembre de 11 a 12 horas en Alberdi N° 52.- consultas al TE 15634920.-

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2004.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

CITACION

Tribunal de Cuentas

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS A LOS SIGUIENTES RESPONSABLES:

- MOREL, Miriam Elena - D.N.I. N° 24.837.656 - ENACTUACIONES CARATULADAS: "MOREL MIRIAM ELENA - REF. SUBSIDIO OTORGADO POR DTO. N° 771/2003" (EXPEDIENTE N° 811.887 - LETRA T.C. - AÑO 2004).-

- BORDA, Héctor Hugo - D.N.I. N° 14.091.403 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "BORDA HECTOR HUGO - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DTO. N° 3161/2003" (EXPEDIENTE N° 811.889 - LETRA T.C. - AÑO 2004).-

- OJEDA, María Angélica - D.N.I. N° 21.919.620

- ENACTUACIONES CARATULADAS: "OJEDA MARIA ANGELICA - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 3043/02" (EXPEDIENTE N° 811.561 - LETRA T.C. - AÑO 2003).-

- QUIROZ, Teresa del Carmen - D.N.I. N° 13.925.618 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "QUIROZ TERESA DEL CARMEN - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 925/02" (EXPEDIENTE N° 811.465 - LETRA T.C. - AÑO 2003).-

- BUSTOS, María Angélica - D.N.I. N° 1.839.505 - ENACTUACIONES CARATULADAS: "BUSTOS MARIA ANGELICA - REF. SUBSIDIO OTORGADO POR DTO. N° 3134/2002" (EXPEDIENTE N° 811.894 - LETRA T.C. - AÑO 2004).-

A FIN DE TOMAR INTERVENCION EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLOS EN REBELDIA Y REMITIR LAS MISMAS A FISCALIA DE ESTADO PARA SU EJECUCION.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS

EDIT RAQUEL CARDOZO
Abogada
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD MEDICA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 22 de Septiembre de 2004, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Artículo 334 Inc 1) de la Ley 19550, correspondiente al 28º ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2004.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da, convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

P-2

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 2004 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2004.

3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-4

ASOCIACION MUTUAL
MUNICIPAL AUSTRAL

De conforme órdenes emanadas por el I.N.A.E.S. mediante Nota N° 236/04, para normalizar la misma y poder funcionar.-

La Comisión Normalizadora convoca a todos sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Jueves 30 de Septiembre de 2004, a las 16,00 horas, en nuestra sede social con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e informe de la Comisión Normalizadora, correspondiente a los ejercicios 1992 a 2003.

2. Elección de una Comisión Directiva en todos sus cargos y de la Junta Fiscalizadora.

3. Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

La Comisión Normalizadora

P-3

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 34/04.-

MOTIVO: "CONCESION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR JURISDICCION PROVINCIAL EN EL TRAMO EL CALAFATE - LOS ANTIGUOS - EL CALAFATE".-

APERTURA DE OFERTAS: 20 DE OCTUBRE DE 2004 A LAS 15:00 Hs. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/U, EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-

<www.scruz.gov.ar>

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 29/2004
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS"

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- 13.00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar.-

P-1



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE P. TRUNCADO

LICITACION PUBLICA N° 007/04

OBJETO: POR LA ADQUISICION DE LOSETAS VARIAS DESTINADAS "PLAZA GLORIA NUESTRA MALVINAS" DE ESTA CIUDAD.-

FECHA DE APERTURA EL DIA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

HORA: 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS TRES (\$ 203).-

PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$67.680).-

LUGAR CONSULTAS Y VENTAS: EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE T.E. 0297-4992-817/4992-771, EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 08 A 15 HS., SI-TO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

P-4

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 001/2004.-

EXPEDIENTE N° 481.244/04.-

Objeto: OBRA "LIMPIEZA DE CAUCE Y RECONSTITUCION DE LAS DEFENSAS DE LAS MARGENES DEL RIO LOS ANTIGUOS".-

FECHA DE APERTURA: 24 de Septiembre de 2004.-

HORA: 15 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos; Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 441.100,00.-
GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Valor

Total de la Oferta.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 220,00.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca N° 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz, Casa de Santa Cruz, Avda. 25 de Mayo 277 - 1ª Piso Buenos Aires y Página Web DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar-

P-1



LA MUNICIPALIDAD
DE EL CALAFATE
LLAMA A
LICITACION PUBLICA
N° 010/04

OBJETIVO: "ADQUISICION UN VEHICULO UTILITARIO TIPO FURGON DE VEINTE (20) PASAJEROS".-

FECHA DE APERTURA: 20 de Septiembre de 2004, a las 12,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate- Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16-(9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien (\$ 100,00).-
P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

LICITACION PUBLICA N° 33/2004

OBRA: "FIBRA OPTICA TERCERA ETAPA"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 850.000,00
GARANTIA DE OFERTA: \$ 8.500,00
CAPACIDAD DE CONTRATACION:
\$ 1.487.497,00

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 15:00 HORAS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-ROCA N° 819 - RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. www.sacruz.gov.ar-

P-1



LA MUNICIPALIDAD
DE EL CALAFATE
LLAMA A
LICITACION PUBLICA
N° 011/04

OBJETIVO: "CONSTRUCCION CUATRO VIVIENDAS - EL CALAFATE".-

FECHA DE APERTURA: 20 de Septiembre de 2004, a las 12,15 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate- Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Noventa y dos Mil (\$ 192.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Noventa y Dos (\$ 192,00).-
P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3781

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2358 - 2365 - 2371 - 2374 - 2375 - 2376 - 2626 -Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

2360 - 2361 - 2362 - 2363 - 2364 - 2366 - 2367 - 2368 - 2369 - 2370 - 2372 - 2373 - 2377 - 2378 - Págs. 3/4

RESOLUCIONES

1094 - MEyOP -04 - 0299 - 0376 - 0377 - 0378 - 0379 - IDUV -04 -Págs. 4/5

DECLARACIONES

072 - 073 - 074 - 075 - 076 - 077 - 078 - 079 - 080 - H.C.D. -04 -Págs. 5/6

DISPOSICIONES

275 - 276 - 283 - 284 - 285 - 286 - 287 - SPyAP -04 - 219 - 220 - 221 - 222 - 225 - 226 - 227 - 228 - 229 - 230 - 231 - 232 - 237 - 242 - 243 - 244 - D.P.T. -04 - 298 - IPJ -04 -Págs. 6/10

EDICTOS

SALVA LIZABETHS/CONC.PREV. - MARTINEZ - AREAN - HORMAECHE - PESOA - CASTRO C/MORALES - MIRANDA - DALA - ANDRADE ANDRADE - BORGIALLI - CARDENAS - BELTRAN - MONTEROS - FLORES - B.P.T.F. C/ASOC.MUTUAL PERS. JUD. S.C. - FONDO RESIDUAL C/CHAMORRO - ETOS. NROS. 053 - 054 - 080 - 103 - 105 - 106 - 107 - MANIF. DESC. - RODRIGUEZ - CLARK - MONTALVA - POLKE - RODRIGUEZ - PEREYRA - LLOYDS TSB BANK PCL C/MACIEL - B.P.T.F. C/LOFREDO - L.A.P.A. S/QUIEBRA -Págs. 10/15

CITACION

T.C./MOREL - BORDA - OJEDA - QUIROZ - BUSTOS -Pág. 15

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD MEDICA S.A. - SOC. ANON. GAN. CANCHA DISTANTE - ASOC. MUTUAL MUNICIPAL AUSTRAL -Pág. 15

LICITACIONES

34 - MEyOP -04 - 29 - MAS -04 - 007 - MPT -04 - 33 - MSGG -04 - 01 - CAP -04 - 10 - 11 - MEC -04 - Págs. 15/16

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-